Ministerio de Las Culturas, Las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

MMN/MGC/mgc

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO FOLIO 234777 QUE INDICA, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA REGIONAL DE ATACAMA MODALIDAD RECUPERACIÓN DE IMPLEMENTOS ARTISTICO - CULTURAL, CONVOCATORIA 2016.**

**EXENTA Nº** 56

**COPIAPO,** 24 ENF 2019

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, el Decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en la ley N° **20.882** que aprueba el presupuesto para el sector publico año 2016; en la Resolución **Nº 2334 de 2015**, que Aprobó las Bases del concurso público convocatoria año 2016 de la Línea Regional de Atacama del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 24, 2018 que delega facultades en los Secretarios Ministeriales Regionales y en el Decreto Exento RA N° 122509/19/2018, de 2018 ambas de la Subsecretaria de las Culturas, y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que, Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la presente ley. Así mismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio, promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que, en el artículo 7 de la referida Ley, crea la subsecretaría de las Culturas, las Artes y establece en su artículo 9 que esta deberá diseñar y ejecutar planes y programas, destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la ley.

Que para cumplir con las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuyo objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que, de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891 que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, este se encuentra administrado por el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la subsecretaria de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto el Fondos Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, forma parte de la mencionada Subsecretaria.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Subsecretaria de las Culturas y las Artes, convocó al concurso publico del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito Regional **Convocatoria 2016, Línea Regional de Atacama, Modalidad Recuperación de Implementación Artístico - Cultural,** cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución Exenta N° 195 de 2016.**

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en **Línea Regional de Atacama Modalidad Recuperación de Implementación Artístico - Cultural,** convocatoria 2016, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto **Folio nro.234777, cuyo responsable es el Sr. Anyelo Torres Espinosa, Rut** [redacted]

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Seremi, el proyecto correspondiente al **Folio 234777** se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de fondos y el encargado de la revisión financiera, ambos funcionarios de la Seremi de Atacama dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito y en su Anexo modificatorio, constando, por tanto para esta Seremi Región de Atacama, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

**Y TENIENDO PRESENTE**

Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, el Decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en la ley N°20.882 que aprueba el presupuesto para el sector publico año 2016, en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 24, 2018 que delega facultades en Secretarios Ministeriales, en la Resolución Exenta N° 2334 de 2015 que aprueba las bases, dictada en el marco del concurso publico convocatoria 2016 de la **Línea Regional de Atacama, Modalidad Recuperación de Implementación Artístico - Cultural**, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, **dicto la siguiente:**

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza,** en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta SEREMI, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

**LÍNEA REGIONAL DE ATACAMA CONVOCATORIA 2016**

| Nº | FOLIO | TITULO | RESPONSABLE | RUT | FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 234777 | Takiri – Mandé itinerante, aportando a la reconstrucción y resiliencia por Atacama. | Anyelo Torres Espinoza | [redacted] | 23/01/2019 |

| TOTAL ASIGNADO | MONTO CUOTA 1 | MONTO CUOTA 2 | RENDIDO APROBADO | REINTEGRO | SALDO POR RENDIR |
|---|---|---|---|---|---|
| $ 3.092.080.- | $3.092.080.- | $0 | $2.594.080.- | $498.000 | $0 |

**ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase** al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito por el Sr. **Anyelo Torres Espinosa, Rut** [redacted]

**ARTÍCULO TERCERO: Adóptese** por esta SEREMI a través, del Coordinador del área de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: Archívese** la Carpeta del Proyecto individualizado en el artículo primero de la presente resolución, en las dependencias de esta SEREMI.

**ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaria Regional Ministerial la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales (domicilio y Rut) que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÌQUESE Y PUBLÌQUESE**

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, ARTES Y EL PATRIMONIO ATACAMA

**MARCELO MUÑOZ NAUTULPÁN**
**Secretario Regional Ministerial de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio Región de Atacama (S)**

***DISTRIBUCIÓN:***
1 Gabinete Ministra.
1 Gabinete Subsecretaria de las Culturas y las Artes
1 Departamento de Fomento de las culturas y las Artes (con copia a digitador de transparencia activa)
1 Sección de Coordinación Regional
1 Secretaria Regional Ministerial de la Región de Atacama
1 Abogado Regional de Atacama
1 Departamento de Administración y Finanzas, Atacama
1 Unidad de auditoria Interna
[redacted]